

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 03 hasta el 06 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-SANANDRES-I-063-2019**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co y al CAD de Findeter, por parte del siguiente proponente: (i) MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS (ii) FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS (iii) CONSORCIO JBC – 22 -063 (iv) BERAKAH INGENIERIA S.A.S. (v) DONAL BOGOTÁ BAUTISTA (vi) CONSORCIO ISLA 2020

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	CUMPLE*	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA*
CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO JBC – 22 -063	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO INSA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA*
DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO ISLA 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

*Ajustado conforme las subsanaciones presentadas.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

PROPONENTE No. 1. MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS CC. No. 52.147.488				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS identificado con la CC. No. 52.147.488.
Abono de la oferta	2.1.1.12	07 y 08	CUMPLE	La proponente acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-79710 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 16 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	12	CUMPLE	MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS , identificado con la CC. No. 52.147.488
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	32 al 33	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS de fecha 22 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30	CUMPLE	El proponente, persona natural, aporta certificado de Registro Único Tributario.

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	16	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado expedidos el 17 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$240.912.420	2.1.1.8.	21 al 28	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 390-45-994000010206 Tomador: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS Participación: No Aplica. Beneficiario/Asegurado: El proponente enuncia como tal al PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), sin embargo, en el mismo cuerpo de la póliza aclara el Beneficiario/Asegurado como PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$24.091.242 Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 22/06/2020. Soporte de pago: Aportó recibo de caja No. 390060160 expedido por la aseguradora, en el cual se identifica el número de

				<p>la póliza aportada.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allego la documentación requerida, a las instalaciones de Findeter, según radicación interna 120201000091067 del día 05 de febrero de 2020 a las 04:40 p.m.</p> <p>(i) El proponente ajustó el valor asegurado, y corresponde al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>(ii) El literal II, del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta, establece:</p> <p><i>“II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u>” (Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En tal sentido, el Proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	35 a 40	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 16 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	Formato 6 42 Formato 7 44	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el proponente conforme se establece en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4))	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de infraestructura de FINDETER

<p>contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>(Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

PROPONENTE No. 3. FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS NIT. 805.021.192-6 REPRESENTANTE LEGAL GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA CC. No. 79.270.744				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de enero de 2020, suscrita por GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA, identificado con la CC. No. 79.270.744, en su calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	04 a 05 y 41 a 42	CUMPLE	El proponente aporta, con la carta de presentación de la oferta, el abono de la propuesta por parte de MARÍA FERNANDA GARCÍA ROJAS, identificada con la CC. No. 66.801.561, Arquitecta, con matrícula profesional No. A76182001-66801561. Aporta, igualmente, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 20 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	08 a 12	CUMPLE	Fecha de expedición: 17 de enero de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: La representación legal de la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal

				para ejercer sus funciones. Domicilio: Cali – Valle Término de Constitución: Documento privado del 03 de julio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 31 de agosto de 2001. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	14	CUMPLE	GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA , identificado con la CC. No. 79.270.744
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	35 al 36	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales, suscritas por GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA de fecha 21 de enero de 2020, en su calidad de representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33	CUMPLE	El proponente, persona jurídica, aporta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 y 30 /01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	16 y 17	CUMPLE	Certificados expedidos para la persona jurídica y su representante legal del 17 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos para la persona jurídica y su representante legal del 17 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	Consulta antecedentes el 30 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	26 al 31	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular -

<p>Cierre: 27 de enero de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$240.912.420</p>			<p>Particular Póliza No.: 45-45-101083437 Tomador: FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS Participación: No aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$24.091.242. Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 30/05/2020. Soporte de pago: Aporta Certificado de Pago de Prima de fecha 22 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allego la documentación requerida mediante correo electrónico:</p> <p><i>“De: ffograv interventorias [mailto:ffograv305@hotmail.com] Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2020 9:16 a. m. Para: Proyectos Estratégicos San Andrés <proyctosestrategicossanandres@findeter.gov.co> Asunto: Respuesta a observaciones de la convocatoria N° PAF-SANANDRES-I-063-2019”</i></p> <p>A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>(i) La inclusión en la póliza de los cuatro eventos de cobertura previstos en los términos de referencia, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los
--	--	--	---

				<p>términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>ii. Así mismo se ajustó el valor asegurado, corresponde al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	46 a 103	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 17 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	Formato 6 No aporta Formato 7 No aporta	CUMPLE	<p style="text-align: center;">APORTA FORMATOS</p> <p>Allego la documentación requerida mediante correo electrónico:</p> <p><i>"De: ffograv interventorias [mailto:ffograv305@hotmail.com] Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2020 9:16 a. m. Para: Proyectos Estratégicos San Andrés <proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co> Asunto: Respuesta a observaciones de la convocatoria N° PAF-SANANDRES-I-063-2019"</i></p> <p>A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>El proponente aportó los formatos 6 y 7: declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista; debidamente suscritos en la forma prevista en los Términos de Referencia.</p>
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente tiene un contrato vigente PAF-EUC-I-030-2018 respecto de los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno

<p>resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>Institucionales) y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

<p>PROPONENTE No. 4. CONSORCIO JBC – 22 -063 REPRESENTANTE LEGAL GERMAN FONSECA BENITEZ</p> <p>INTEGRANTE No. 1. JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S NIT. 900.053.895-7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 70% REPRESENTANTE LEGAL ANA MILENA MORENO MONSALVE</p> <p>INTEGRANTE No. 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de enero de 2020, suscrita por el representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	35 a 37	CUMPLE	Propuesta abonada por el integrante No. 2 del proponente plural, quien aportó la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, matrícula profesional No. A68092006-91514205 expedida el 01 de agosto de 2019 con vigencia de seis (6) meses.

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 21.1.2.1.	04 a 07	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de las obligaciones de forma solidaria, el término de duración del consorcio corresponde al establecido en los términos de referencia y se fija el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1. 11 a 18 Integrante No. 2. N/A	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 17 de enero de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Fecha de constitución el 09 de septiembre de 2005. El término de duración es indefinido. Integrante No. 2. N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Consorcio 08 Integrante No. 1. 10 Integrante No. 2. 33	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y el representante legal del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1. 80 Integrante No. 2. 83 a 85	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por el representante legal de fecha 27 de enero de 2020. Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por persona natural de fecha 27 de enero de 2020, además de la planilla de pagos de salud y pensión correspondientes al periodo de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1. 19 Integrante No. 2.	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario

		41		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/01/2020)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	No aportó	CUMPLE	No se encuentran reportados como responsables fiscales – Consulta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	No aportó	CUMPLE	No registran sanciones ni inhabilidades vigentes – Consulta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	No aportó	CUMPLE	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales – Consulta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1..	No aportó	CUMPLE	No reportan registros o anotaciones – Consulta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$240.912.420	2.1.1.8.	84 a 89	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 62-45-101015774 Tomador: Consorcio JCB - 22 - 063 Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo FINDETER – Archipiélago de San Andrés Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$24.091.242. Vigencia de los amparos: Desde el 27/01/2020 hasta el 30/05/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago original calendarado del día 23 de enero de 2020 en el cual se identifica el número de la póliza. En la póliza se indican los porcentajes de participación de los proponentes. SUBSANÓ

				<p>Allego la documentación requerida mediante correo electrónico:</p> <p><i>“De: JCB LICITACIONES [mailto:licitaciones.jcb@hotmail.com] Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 8:44 a. m. Para: Proyectos Estratégicos San Andrés <proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION AL INF. DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019”</i></p> <p>A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>Incorporó las coberturas específicas señaladas en los términos de referencia:</p> <p><i>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (...)”</i> <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a EL CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1. 21 a 32	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta RUP expedido el 17 de enero de 2020. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el

		Integrante No. 2. 42 a 79		día 28 de enero de 2020 y no registra sanciones ni multas. Integrante No. 2. Presenta RUP expedido el 20 de enero de 2020. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el día 28 de enero de 2020 y no registra sanciones ni multas.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	116 a 121	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Integrante No. 2. Presenta los formatos debidamente suscritos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad. Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO JBC – 22 -063**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

PROPONENTE No. 5. BERAKAH INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.353.973-0 REPRESENTANTE LEGAL JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por el representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	05 a 06	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante legal, quien aportó la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, matrícula profesional No. 13202-45616BLV expedida el 21 de agosto de 2019 con vigencia de seis (6) meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 21.1.2.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	08 a 12	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 20 de enero de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Fecha de constitución el 27 de abril de 2010.

				El término de duración es indefinido.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	14	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal de las sociedades que integran el consorcio y el representante legal del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	35	CUMPLE	Aporta certificación expedida por el representante legal de fecha 22 de enero de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	32 a 33	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/01/2020)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	16 y 17	CUMPLE	No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19 y 20	CUMPLE	No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	22	CUMPLE	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1..	23	CUMPLE	No reportan registros o anotaciones.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$240.912.420	2.1.1.8.	25 a 30	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 21-45-101294027 Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S. Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo FINDETER – Archipiélago de San Andrés Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$24.091.242. Vigencia de los amparos: Desde el 21/01/2020 hasta el

			<p>05/06/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de caja expedido por la aseguradora calendarado del día 20 de enero de 2020 en el cual se identifica el número de la póliza.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allego la documentación requerida mediante correo electrónico:</p> <p><i>De: licitaciones@berakah.com.co [mailto:licitaciones@berakah.com.co] Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 4:23 p. m. Para: Proyectos Estratégicos San Andrés <proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019</i></p> <p>A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>Se incorporaron las coberturas específicas señaladas en los términos de referencia:</p> <p><i>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a EL CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando</i></p>
--	--	--	---

				<p>el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	37 a 54	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 20 de enero de 2020. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el día 29 de enero de 2020 y no registra sanciones ni multas.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	65 a 67	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

<p>PROPONENTE No. 6. CONSORCIO INSA REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</p> <p>INTEGRANTE No. 1. INTERDI LTDA NIT. 900.016-713-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50% REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</p> <p>INTEGRANTE No. 2. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO C.C. 10.549.160 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 y 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de enero de 2020, suscrita por el representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	09 a 10	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante legal del proponente plural, quien aportó la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 19202-33508 CAU expedida el 28 de septiembre de 2019 con vigencia de

				seis (6) meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 21.1.2.1.	11	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de las obligaciones de forma solidaria, el término de duración del consorcio corresponde al establecido en los términos de referencia y se fija el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1. 05 a 07 Integrante No. 2. N/A	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 03 de enero de 2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Fecha de constitución el 12 de marzo de 2005. El término de duración hasta el 12 de marzo de 2035. Integrante No. 2. N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Consorcio 08 Integrante No. 1. 08 Integrante No. 2. 08	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía de los integrantes del proponente plural y el representante legal de esté.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1. 22 a 23 Integrante No. 2. 24 a 25	NO CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por el representante legal de fecha 27 de enero de 2020. Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por persona natural sin fecha, no obstante no aportó planilla de pagos de salud y pensión correspondientes al período de diciembre de 2019, como lo establecen los términos de referencia. NO SUBSANÓ

				<p>De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, se establece:</p> <p><i>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (...)”</i></p> <p><i>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</i></p> <p><i>Adicionalmente tratándose de persona natural <u>deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</u>” (Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Atendiendo que el proponente no subsanó, se dará aplicación a la CAUSAL DE RECHAZO No. 1.37.25, contenida en los términos de referencia, la cual establece lo siguiente:</p> <p><i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1. 20 Integrante No. 2. 21	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020)

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	12 y 13	CUMPLE	No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	14 y 15	CUMPLE	No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	16	CUMPLE	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1..	17	CUMPLE	No reportan registros o anotaciones.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$240.912.420	2.1.1.8.	18 a 20	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Confianza S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 30 – CU048705 Tomador: Consorcio INSA Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo FINDETER – Archipiélago de San Andrés Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$24.091.300. Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 10/06/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de caja calendado del día 24 de enero de 2020 en el cual se identifica el número de la póliza. En la póliza se indican los porcentajes de participación de los proponentes.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>Se deberán incorporar las coberturas específicas señaladas en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (..)</p>

				<p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a EL CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Atendiendo que el proponente no subsanó, se dará aplicación a la CAUSAL DE RECHAZO No. 1.37.25, contenida en los términos de referencia, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1. 26 a 45 Integrante No. 2. -	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta RUP expedido el 03 de enero de 2020. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el día 29 de enero de 2020 y no registra sanciones ni multas.</p> <p>Integrante No. 2. No presenta RUP, sin embargo, se consultó en el RUES el día 29 de enero de 2020 y no registra sanciones ni multas.</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las	Formato 5 y 6	56 a 58	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta los formatos debidamente</p>

<p>cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>				<p>suscritos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamientos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INSA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

PROPONENTE No. 7. DONAL BOGOTÁ BAUTISTA CC. No. 79.557.205				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	07 al 08	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por DONAL BOGOTÁ BAUTISTA identificado con la CC. No. 79.557.205.
Abono de la oferta	2.1.1.12	9 y 11	CUMPLE	El proponente acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-57650 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 6 de noviembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	13	CUMPLE	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA , identificado con la CC. No. 79.557.205
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	32 al 34	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por DONAL BOGOTÁ BAUTISTA de fecha 22 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30	CUMPLE	El proponente, persona natural, aporta certificado de Registro Único Tributario.

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	17	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificado expedidos el 17 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$240.912.420	2.1.1.8.	24 al 28	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 21-45-101293751 Tomador: DONAL BOGOTÁ BAUTISTA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$24.091.242 Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 22/06/2020. Soporte de pago: Aporta Certificado de Pago de Prima de fecha 15 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	36 a 56	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 17 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración				Allego la documentación requerida mediante correo electrónico:

<p>juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>Formato 6 No se aportó Formato 7 60</p>	<p>CUMPLE</p>	<p><i>De: Donal BOGOTA BAUTISTA [mailto:donalbogota@gmail.com] Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 12:25 p. m. Para: Proyectos Estratégicos San Andrés <proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co> Asunto: Fwd: SUBSANACIÓN AL INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA PAF-SANANDRES-I-063-2019</i> A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>Aportó formato No. 6 declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad. Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó que el proponente cuenta con los siguientes contratos vigentes: PAF-MEN-I-058-2019 PAF-MEN-I-060-201* PAF-MEN-I-065-2019 De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”

<p>PROPONENTE No. 8. CONSORCIO ISLA 2020 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</p> <p>INTEGRANTE No. 1: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. NO. 19.172.715 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 60%</p> <p>INTEGRANTE No. 2: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ CC. NO. 19.260.302 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 40%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de enero de 2020, suscrita por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con la CC. No. 19.172.715, en calidad de representante del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 y 07	CUMPLE	El representante del proponente acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25202-22306 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 24 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	15 y 17	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento consorcial corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y suplente del

				<p>proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio. Domicilio: Es la ciudad de Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, mancomunada e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo del contrato y dos (2) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 No Aplica Integrante 2 No Aplica	No Aplica	<p>Integrante 1: No Aplica Integrante 2: No Aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 009 Integrante 2 011	CUMPLE	<p>Integrante 1: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con la CC. No. 19.172.715 Integrante 2: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ identificado con la CC No. 19.260.302</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 242 a 257 Integrante 2 239 a 241	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente suscrita por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA de fecha 27 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente suscrita por HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ de fecha 27 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 019 Integrante 2 020	CUMPLE	<p>Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	Integrante 1	No aplica	No aplica

(Sociedades Anónimas)		No aplica Integrante 2: No aplica		
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 023 Integrante 2: 022	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 025 Integrante 2: 026	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 029 Integrante 2: 028	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1: 030 Integrante 2: 031	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$240.912.420	2.1.1.8.	33 a 42	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Entidades Particulares Póliza No.: CBC-100017711 Tomador: CONSORCIO ISLA 2020 Participación: Incluye la participación de los integrantes del Consorcio. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$24.091.242 Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el

			<p>22/06/2020. Soporte de pago: Aporta Recibo de Pago en el cual se evidencia el cubrimiento de la Póliza de fecha 24 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allego la documentación requerida, a las instalaciones de Findeter, según radicación interna 120201000091090 del día 05 de febrero de 2020 a las 05:50 p.m.</p> <p>A partir de la cual se estableció lo siguiente:</p> <p>Subsanó la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el numeral 2.1.1.8., la Garantía de Seriedad de la Propuesta el Formato en el que debe presentarse es ENTRE PARTICULARES. En tal sentido, el proponente ajustó el formato de la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme lo señalan los términos de referencia. 2. El proponente incluyó en el cuerpo de la póliza los cuatro eventos de cobertura previstos en los términos de referencia, a saber: <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
--	--	--	---

				d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 044 a 151 Integrante 2: 152 a 220	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP expedido el 24 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 24 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	Formato 6 245 Formato 7 247 - 248	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá, el 29 de enero de 2020, el proponente cuenta con los siguientes contratos vigentes: PAF-EUC-I-021-2019 PAF-EUC-I-064-2018 PAF-JU-I-046-2018 Lo anterior, respecto de los programas de infraestructura de FINDETER (Equipamentos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura ICBF e infraestructura en Entorno Institucionales) y Agua para la Prosperidad. Mediante certificación del 30 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora informó el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SANANDRES-I-063-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ISLA 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-SANANDRÉS-I-063-2019				
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES"				
Fecha de diligenciamiento:	10/02/2020				
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL				
No de Proponente:	1				
Proponente:	<u>MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</u>				
Representante Legal:	N.A				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	52.147.488	100,00%	SI	
<p>Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:</p> <p>INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES entendidas como: "Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).</p> <p>Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV.	PSPJ 1813 DE 2013 CM 283	0,00	NO
			PSPJ 1617 DE 2012 CM 205	0,00	
			OC-9212	0,00	
			TOTAL	0,00	
	b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV.	PSPJ 1813 DE 2013 CM 283	0,00	NO
TOTAL			0,00		
<p>NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el grupo K.2.6-5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).</p> <p>La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p> <p>ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente</p> <p>REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.</p> <p>NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano</p> <p>NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de: construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.</p> <p>NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados.</p> <p>NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p>					

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)		\$ 240.912.420,00	Pesos								
Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)		274,45	SMMLV								
Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)		137,22	SMMLV								
Contrato 1: No	PSPJ 1813 DE 2013 CM 283										
Objeto:	INTERVENTORÍA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25/09/2013</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	25/09/2013	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.0 vez el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 vez el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00	b. (0.5 vez el valor del PE)	0,00	
Día/Mes/Año											
25/09/2013											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00										
b. (0.5 vez el valor del PE)	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 051 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura, donde hace constar que en el marco del convenio No 385 de 2012 (CM 283) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, suscribió con María Fernanda Díaz Cortés, el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final y el área construida cubierta.</p> <p>A Folio 052 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, el cumplimiento a satisfacción de las actividades de Interventoría y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>A Folio 053 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 1 - Paz y Salvo Técnico y Anexo 2 - Certificado Financiero, las cuales se encuentran debidamente suscritos por representantes de la OIM, donde se identifica el cumplimiento del contrato de Interventoría.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Objeto y el alcance de la Interventoría, incluyó actividades relacionadas con estudios y diseños, el proponente deberá subsanar allegando documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita verificar el valor discriminado de la Interventoría a la Construcción de la Infraestructura Educativa, lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>(...) NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados (...)</p> <p>Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes</p>										
Observación Subsanción	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 12020100091067 del 05 de Febrero de 2020, el proponente presenta documentación para subsanar el contrato relacionado, donde aporta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Respuesta a comunicación CE.MFDC-012-2019 donde la OIM da respuesta a la solicitud realizada por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, en la cual solicitó para los 3 contratos de interventoría: OC-9212 de 2011 CM 205, PSPJ-1617 de 2012 CM 205 y PSPJ-1813 de 2013 CM-283 sea discriminado el valor de la interventoría por los conceptos de estudios de suelos, diseños y obra. <p>En atención al requerimiento, la OIM indica que el valor de Interventoría para dichos contratos corresponden a un valor global que incluía la totalidad del alcance, es decir, una suma única por la Interventoría para los estudios de suelos, diseños y construcción de las obras y que por tanto no es procedente aclarar las certificaciones emitidas con anterioridad.</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento radicado ante la OIM donde el proponente solicita alcaración a las certificaciones de los contratos de Interventoría. Contrato de prestación de servicios PSPJ No 1813 de 2013 CM283 celebrado entre la OIM y María Fernanda Díaz, en el documento se aprecia la modalidad de contratación y la forma de pago del contrato <p>Teniendo en cuenta que el requisito de experiencia específica es la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y que con la documentación aportada por el proponente, no fue posible evidenciar el valor de la Interventoría a los estudios y diseños y por ende el valor de la Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales, la cual era la exigencia a cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditación y cumplimiento de la condicione de valor, de acuerdo con la nota No. 4 (...) NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados (...)</p>										

Contrato 2: No	<u>PSPJ 1617 DE 2012 CM 205</u>								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/10/2012	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.0 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00	b. (0.5 vez el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00								
b. (0.5 vez el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 054 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Jairo Castellanos, quien actúa en calidad de Coordinador adjunto Unidad de Infraestructura, donde hace constar que en el marco del convenio No 613 de 2010 (CM 205) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, suscribió con María Fernanda Díaz Cortés, el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final y el área construida cubierta.</p> <p>A Folio 055 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, el cumplimiento a satisfacción de las actividades de Interventoría y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>A Folio 056 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 1 - Paz y Salvo Técnico y Anexo 2 - Certificado Financiero, las cuales se encuentran debidamente suscritos por representantes de la OIM, donde se identifica el cumplimiento del contrato de Interventoría.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Objeto y el alcance de la Interventoría, incluyó actividades relacionadas con estudios y diseños, el proponente deberá subsanar allegando documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita verificar el valor discriminado de la Interventoría a la Construcción de la Infraestructura Educativa, lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>(...) <i>NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados (...)</i></p> <p>Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes</p>								
Observación Subsanación	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120201000091067 del 05 de Febrero de 2020, el proponente presenta documentación para subsanar el contrato relacionado, donde aporta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Respuesta a comunicación CE.MFDC-012-2019 donde la OIM da respuesta a la solicitud realizada por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, en la cual solicitó para los 3 contratos de interventoría: OC-9212 de 2011 CM 205, PSPJ-1617 de 2012 CM 205 y PSPJ-1813 de 2013 CM-283 sea discriminado el valor de la interventoría por los conceptos de estudios de suelos, diseños y obra. <p>En atención al requerimiento, la OIM indica que el valor de Interventoría para dichos contratos corresponden a un valor global que incluía la totalidad del alcance, es decir, una suma única por la Interventoría para los estudios de suelos, diseños y construcción de las obras y que por tanto no es procedente aclarar las certificaciones emitidas con anterioridad.</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento radicado ante la OIM donde el proponente solicita alcaración a las certificaciones de los contratos de Interventoría. Contrato de Interventoría PSPJ No 1617 de 2012 CM205 celebrado entre la OIM y María Fernanda Díaz, en el documento se aprecia la modalidad de contratación y la forma de pago pactada en el contrato por las partes. <p>Teniendo en cuenta que el requisito de experiencia específica es la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y que con la documentación aportada por el proponente, no fue posible evidenciar el valor de la Interventoría a los estudios y diseños y por ende el valor de la Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales, la cual era la exigencia a cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditación y cumplimiento de la condicione de valor, de acuerdo con la nota No. 4 (...) <i>NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados (...)</i></p>								
Contrato 3: No	<u>OC-9212</u>								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y BOYACÁ								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/08/2012	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.0 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00	b. (0.5 vez el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00								
b. (0.5 vez el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL								

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 057 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura, donde hace constar que en el marco del convenio No 613 de 2010 de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, suscribió con María Fernanda Díaz Cortés, el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final y el área construida cubierta.</p> <p>A Folio 058 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, el cumplimiento a satisfacción de las actividades de Interventoría y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>A Folio 059 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 1 - Paz y Salvo Técnico, el cual se encuentran debidamente suscrito por representantes de la OIM, donde se identifica el cumplimiento del contrato de Interventoría.</p> <p>A Folio 060 a 061 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 2 - Certificado Financiero, el cual se encuentran debidamente suscrito por representantes de la OIM, donde se identifica el balance económico del contrato de Interventoría.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Objeto y el alcance de la Interventoría, incluyó actividades relacionadas con estudios y diseños, el proponente deberá subsanar allegando documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita verificar el valor discriminado de la Interventoría a la Construcción de la Infraestructura Educativa, lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>(...) <i>NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados (...)</i></p> <p>Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes</p>			
Observación Subsanación	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120201000091067 del 05 de Febrero de 2020, el proponente presenta documentación para subsanar el contrato relacionado, donde aporta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respuesta a comunicación CE.MFDC-012-2019 donde la OIM da respuesta a la solicitud realizada por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, en la cual solicitó para los 3 contratos de interventoría: OC-9212 de 2011 CM 205, PSPJ-1617 de 2012 CM 205 y PSPJ-1813 de 2013 CM-283 sea discriminado el valor de la interventoría por los conceptos de estudios de suelos, diseños y obra. <p>En atención al requerimiento, la OIM indica que el valor de Interventoría para dichos contratos corresponden a un valor global que incluía la totalidad del alcance, es decir, una suma única por la Interventoría para los estudios de suelos, diseños y construcción de las obras y que por tanto no es procedente aclarar las certificaciones emitidas con anterioridad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Documento radicado ante la OIM donde el proponente solicita alcaración a las certificaciones de los contratos de Interventoría. 3. Órdenes de Compra del contrato relacionado 4. Contratos de Obra sujetos de Interventoría, donde se precisa que fueron contratos a precio global fijo - modalidad llave en mano <p>Teniendo en cuenta que el requisito de experiencia específica es la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y que con la documentación aportada por el proponente, no fue posible evidenciar el valor de la Interventoría a los estudios y diseños y por ende el valor de la Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales, la cual era la exigencia a cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditación y cumplimiento de la condicione de valor, de acuerdo con la nota No. 4 (...) <i>NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados (...)</i></p>			
Observación general subsanación:	<p>Teniendo que el proponente no subsanó el requerimiento técnico, tal cual se solicitó el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso</p>			